

Información de Trámite

Nombre Trámite	RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA NIVEL DOS USO ARTESANAL INDUSTRIAL ACADÉMICO E INVESTIGATIVO
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite dirigido a los sujetos de control que requieran renovar el Certificado de Registro de Sustancias Químicas Peligrosas para las actividades de: uso industrial, artesanal o investigativo académico como: Cianuro de Sodio, Cianuro de Potasio y Mercurio; y de esta manera mantener el control sobre la trazabilidad de las sustancias y su gestión ambientalmente racional.
¿A quién está dirigido?	A continuación, se detalla la lista completa de beneficiarios habilitados para efectuar el trámite: Persona Jurídica (Privada o Pública) y Persona Natural (Ecuatoriana o Extranjera). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso, Registro, certificaciones o constancias. Resultado a obtener: • Registro de sustancias químicas para nivel dos uso artesanal industrial académico e investigativo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Ingresar Formulario dirigido a la Dirección Zonal correspondiente, (Anexo A); (ingresar de manera física en ventanilla de la DZ o a través del sistema Quipux). El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos: tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec
2. Contar con un responsable técnico, designado formalmente, quien deberá tener formación académica de tercer nivel relacionada con el estudio de la Química, en caso de ser aplicable.
3. Encontrarse al día con la presentación de la declaración mensual de sustancias químicas a través del sistema establecido por la autoridad ambiental.
4. La Autoridad Ambiental competente realizará una inspección previa a fin de verificar los lugares donde se gestionara la sustancia.

Requisitos Específicos:

1. En caso de la solicitud de renovación, no se la presente en el cronograma establecido en el Art. 15 del AM 099 deberá cancelar un monto de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (50,00 USD) por concepto de servicios administrativos, por cada renovación atrasada.
2. De constatar que el sujeto de control ha realizado las declaraciones mensuales fuera del periodo establecido, deberá cancelar un monto de veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (20,00 USD) por concepto de servicios administrativos, por cada declaración atrasada.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL:

1. Presentar ante la Dirección Zonal - Oficina Técnica correspondiente el oficio de solicitud y el Anexo A del Acuerdo Ministerial No. 099. El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos: tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec
2. Espera de la inspección en las instalaciones donde se gestione las sustancias químicas por parte de la Autoridad Ambiental.
3. Remitir información complementaria (de ser el caso)
4. Recibir el pronunciamiento de la solicitud de obtención o renovación de sustancias químicas peligrosas mediante oficio y correspondencia física.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.
Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía

Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)

Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia

En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Base Legal

- [Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art(s). 156, 157.
- [Reglamento al Código Orgánico del Ambiente](#). Art. Art(s). 213.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	0
2025	09	0	7
2025	08	0	3
2025	07	0	1
2025	06	0	4
2025	05	0	5
2025	04	0	5
2025	03	0	0
2025	02	0	5
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	24